



Sección Jurisprudencia

AÑO LXIX - T° 179 - N° 15.199

Acuerdos

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Inicio de actividades de la Subsecretaría de Derechos Humanos de las Personas Privadas de la Libertad a partir del 15 de noviembre del año 2010.

ACUERDO N° 3523

La Plata, 10 de noviembre de 2010.

VISTO: El Acuerdo 3205 de fecha 9 de marzo del año 2005, por el cual se crea la Secretaría de Asuntos Institucionales y se determinan sus actividades y la Resolución de esta Suprema Corte N° 250 del 19 de diciembre de 2007, que dispuso la creación del "Área de Derechos Humanos de las Personas Privadas de la Libertad" con rango de Subsecretaría.

Y CONSIDERANDO: Que, por Acuerdo 3390 se determinaron las funciones de la citada Subsecretaría.

Que, asimismo en la Resolución N° 250/07 se estableció que "en el marco de la estructura del Área de Derechos Humanos de las Personas Privadas de la Libertad esta Corte definirá el modelo de vinculación interinstitucional necesario para dotar de efectividad a su misión específica".

Que, en tal sentido por Acuerdo 3415 este Tribunal modificó el Acuerdo 3118 y fijó un nuevo sistema de visitas carcelarias y establecimientos de detención, que entrará en vigencia a partir de la puesta en funcionamiento de la Subsecretaría de Derechos Humanos de las Personas Privadas de la Libertad de esta Suprema Corte de Justicia (art. 12 Ac. 3415).

Que a la fecha, en cumplimiento del punto iii del inciso a) del artículo 2° del Acuerdo 3205 interviene en todas las cuestiones atinentes a Derechos Humanos la Secretaría de Asuntos Institucionales, debiendo ser asumidas las mismas por la Subsecretaría de Derechos Humanos de las Personas Privadas de la Libertad al momento de su funcionamiento (conf. art. 4 Ac. 3390).

Que por intermedio de la Subsecretaría de Personal se realizó el concurso para seleccionar al titular de la Subsecretaría en cuestión, habiéndose designado por Resolución N° 2989/10 al Doctor Martín Daniel Lorat, quien ya ha prestado el respectivo juramento.

Que respecto al espacio físico la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios informa que se encuentra previsto el funcionamiento de la Subsecretaría de Derechos Humanos de las Personas Privadas de la Libertad en el inmueble sito en calle 54 N° 934 de la ciudad de La Plata.

Que las asignaciones de personal para cubrir los cargos en la dependencia a habilitar fueron dispuestas por Resolución N° 3260/10.

Que, en función de lo expuesto, se encuentran dadas las condiciones para el inicio de actividades de la Subsecretaría de Derechos Humanos de las Personas Privadas de la Libertad a partir del 15 de noviembre del corriente año.

Que mas allá de lo aquí dispuesto, es necesario señalar que la Suprema Corte de Justicia se encuentra abocada al estudio del rediseño de la estructura administrativa del Tribunal, en aras de hacer mas eficiente la prestación del servicio de justicia, con intervención de las áreas pertinentes, que permitirá redefinir las actividades que realizan las Secretarías, Subsecretarías y dependencias de la Suprema Corte de Justicia.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por el art. 164 de la Const. Pcial. y 32 de la Ley 5827,

ACUERDA:

Artículo 1°: Disponer, a partir del 15 de noviembre del año 2010, el funcionamiento de la Subsecretaría de Derechos Humanos de las Personas Privadas de la Libertad. La citada dependencia funcionará en el inmueble sito en calle 54 N° 934 de la ciudad de La Plata.

Artículo 2°: A partir de la fecha precedentemente citada, derogar el inc. iii) del Artículo 2° del Acuerdo 3205.

Artículo 3°: Disponer la entrada en vigencia del Acuerdo 3415 a partir del día 15 de noviembre de 2010.

Artículo 4°: La Secretaría de Asuntos Institucionales remitirá a la Subsecretaría de Derechos Humanos de las Personas Privadas de la Libertad las cuestiones en trámite vinculadas con su competencia. A esos efectos elaborará un inventario de tales asuntos los que serán puestos en conocimiento del Tribunal.

Artículo 5°: Comunicar el presente decisorio a las Secretarías de Administración, Planificación y Asuntos Institucionales, a las Subsecretarías de Información, Personal y Servicios Jurisdiccionales a los fines que correspondan.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y publíquese.

HILDA KOGAN, EDUARDO JULIO PETTIGIANI, HECTOR NEGRI, EDUARDO NESTOR de LAZZARI, DANIEL FERNANDO SORIA, JUAN CARLOS HITTERS, LUIS ESTEBAN GENOUD. Ante mí: **NESTOR TRABUCCO.**

Resoluciones

DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA

Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Garantías del Joven N° 2.

Res. N° 975 (Pres.).

La Plata, 1° de noviembre de 2010.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que por resolución nro. 970/10 dictada por la Presidencia de la Suprema Corte, se dispuso la suspensión de términos procesales para los días 28 y 29 de octubre del corriente año en los Juzgados de Garantías del Joven N° 1 y N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, con motivo de la rotura del caño principal cloacal, hecho acaecido por los trabajos de ampliación del edificio.-

Que en la resolución n° 970 del 26 de octubre del corriente año se omitió consignar el Juzgado de Garantías del Joven N° 2 Departamental, organismo que se encuentra en igual situación que los nombrados precedentemente.-

Que atento lo expuesto corresponde proceder en consecuencia.-

POR ELLO, la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Ampliar los alcances de la resolución nro. 970/10, disponiendo la suspensión de términos procesales en el Juzgado de Garantías del Joven N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora para los días 28 y 29 de octubre del corriente año sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.-

Regístrese, comuníquese, publíquese y póngase en conocimiento del Tribunal en su próximo Acuerdo.-

HILDA KOGAN. Ante mí : **RICARDO MIGUEL ORTIZ.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA

Suspensión de términos procesales en el Tribunal de Familia N° 2.

Res. N° 1007 (Pres.).

La Plata, 5 de noviembre de 2010.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la titular del Tribunal de Familia N° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata, requiriendo la suspensión de los términos procesales para los días 10,11, 12,15 y 17 del corriente mes de 2.010, con motivo de la implementación del sistema operativo "Augusta" .

Que atento lo informado por la Subsecretaría de Información, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Tribunal de Familia N° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata, para los días 10,11, 12,15 y 17 del corriente mes de 2010, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.-

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.-

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.-

HILDA KOGAN. Ante mí: SILVIA E. DURRUTY.

DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES
Suspensión de términos procesales en el Tribunal de Familia N° 1.

Res. N° 1008 (Pres.).

La Plata, 5 de noviembre de 2010.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el titular del Tribunal de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, requiriendo la suspensión de los términos procesales para los días 8, 9, 10, 11 y 12 del corriente mes de 2.010, con motivo de la implementación del sistema informático "Augusta" .-

Que atento lo informado por la Subsecretaría de Información, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Tribunal de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes para los días 8, 9, 10, 11 y 12 del corriente mes de 2010, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.-

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.-

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.-

HILDA KOGAN. Ante mí: SILVIA E. DURRUTY.

DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA
Suspensión de términos procesales en el Tribunal de Familia N° 2.

Res. N° 1009 (Pres.).

La Plata, 5 de noviembre de 2010.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la titular del Tribunal de Familia N° 2 del Departamento Judicial de La Plata, requiriendo la suspensión de los términos procesales para los días 8, 9, 10, 11 y 12 del corriente mes de 2.010, con motivo de la implementación del Sistema Informático "Augusta" .-

Que atento lo informado por la Subsecretaría de Información, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.-Disponer la suspensión de los términos procesales en el Tribunal de Familia N° 2 del Departamento Judicial de La Plata para los días 8, 9, 10, 11 y 12 del corriente mes de 2010, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.-

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas .-

Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.-

HILDA KOGAN. Ante mí: SILVIA E. DURRUTY.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Por comunicación cursada por el Colegio de Abogados del
Departamento Judicial Zárate-Campana se informa la rehabilitación del
profesional que se detalla.

Reg. N° 69 (S.A.I.)

La Plata, 9 de noviembre de 2010.

En virtud de lo establecido por el artículo 11 de la Ley 5177 y teniendo en cuenta el **decisorio nro. 5/09**, procédase conforme lo dispuesto por **Resolución de Presidencia N° 1308/04**, poniéndose en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial, **la rehabilitación** que a continuación se detalla:

Colegio de Abogados del Departamento Judicial Zárate Campana:

Dr. Rubén Horacio LOMBARDI (T° I - F° 441) a partir del 22/10/2010.

Regístrese y publíquese.

RICARDO MIGUEL ORTIZ.

DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA
Excluye de la Lista de Conjueces al doctor Antonio Miguel Reficco.

Res. N° 853 (Pres.).

La Plata, 5 de noviembre de 2010.

VISTO Y CONSIDERANDO: que de la presentación formalizada oportunamente por el Colegio de Abogados del Departamento Judicial **La Matanza**, surge que el doctor **Antonio Miguel Reficco**, ha superado la edad límite que el artículo 177 de la Constitución Provincial fija como requisito para cumplir la condición de Conjuez de esa Departamental, razón por la cual, corresponde disponer su baja del Listado pertinente, debiendo destacarse la relevancia de sus condiciones morales y profesionales que lo hicieran merecedor de tal designación.

POR ELLO, la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones, conferidas por Acuerdo 3293.

RESUELVE:

1°) **EXCLUIR** de la Lista de Conjueces del **Departamento Judicial LA MATANZA-Anexo XVIII-** aprobada por Acuerdo 3227- al doctor **Antonio Miguel REFICCO** (Tomo I - Folio 287) N° de orden 10.

2°) Cursar oficio al Colegio de Abogados del departamento judicial **La Matanza**, solicitando la correspondiente propuesta de reemplazo, de acuerdo a la norma constitucional vigente.

3°) Regístrese, comuníquese y publíquese.

HILDA KOGAN. Ante mí: RICARDO MIGUEL ORTIZ.

DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTIN
Excluye de la Lista de Conjueces a la doctora Alicia Aída Proetto.

Res. N° 854 (Pres.).

La Plata, 5 de noviembre de 2010.

VISTO Y CONSIDERANDO: que de la presentación formalizada oportunamente por el Colegio de Abogados del Departamento Judicial **San Martín**, surge que la doctora **Alicia Aída Proetto**, ha superado la edad límite que el artículo 177 de la Constitución Provincial fija como requisito para cumplir la condición de Conjuez de este Tribunal, razón por la cual, corresponde disponer su baja del Listado pertinente, debiendo destacarse la relevancia de sus condiciones morales y profesionales que la hicieran merecedora de tal designación.

POR ELLO, la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones, conferidas por Acuerdo 3293.

RESUELVE:

1°) **EXCLUIR** de la Lista de Conjueces de la **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA Anexo I-** aprobada por Acuerdo 3227- a la doctora **Alicia Aída PROETTO**, Tomo I - Folio 117 (orden N° 88).

2°) Cursar oficio al Colegio de Abogados del departamento judicial **San Martín**, solicitando la correspondiente propuesta de reemplazo, de acuerdo a la norma constitucional vigente.

3°) Regístrese, comuníquese y publíquese.

HILDA KOGAN. Ante mí: RICARDO MIGUEL ORTIZ.

DEPARTAMENTO JUDICIAL BAHIA BLANCA
Excluye de la Lista de Conjueces al doctor Carlos Alberto Guerrieri.

Res. N° 855 (Pres.).

La Plata, 5 de noviembre de 2010.

VISTO Y CONSIDERANDO: que de la presentación formalizada oportunamente por el Colegio de Abogados del Departamento Judicial **Bahía Blanca**, surge que el doctor **Carlos Alberto Guerrieri**, ha superado la edad límite que el artículo 177 de la Constitución Provincial fija como requisito para cumplir la condición de Conjuez de este Tribunal, razón por la cual, corresponde disponer su baja del Listado pertinente, debiendo destacarse la relevancia de sus condiciones morales y profesionales que lo hicieran merecedor de tal designación.

POR ELLO, la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones, conferidas por Acuerdo 3293.

RESUELVE:

1°) **EXCLUIR** de la Lista de Conjueces de la **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA Anexo I-** aprobada por Acuerdo 3227- al doctor **Carlos Alberto GUERRIERI**, Tomo II - Folio 102 (orden N° 20).

2°) Cursar oficio al Colegio de Abogados del departamento judicial **Bahía Blanca**, solicitando la correspondiente propuesta de reemplazo, de acuerdo a la norma constitucional vigente.

3°) Regístrese, comuníquese y publíquese.

HILDA KOGAN. Ante mí: RICARDO MIGUEL ORTIZ.